



## REANUDACIÓN PRÁCTICAS EN EL EXTRANJERO DE LIBRE MOVILIDAD PARA TITULADOS

Ante la nueva situación de desescalada, y de acuerdo con la Resolución del Rector de la UPV del 16/06/2020,

(<a href="http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/Reanudacion\_Resol.pdf">http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/infoweb/siepract/info/Reanudacion\_Resol.pdf</a>) se reanudarán las prácticas presenciales en el extranjero a partir del 1 de julio de 2020, aunque condicionadas a que se cumpla lo siguiente:

- El país de realización de la práctica debe ofrecer garantías suficientes de control de la Pandemia COVID-19, antes del inicio y durante la realización de la práctica; atendiéndose en todo momento las directrices que establezcan las autoridades pertinentes en materia de movilidad internacional.
- 2. Durante el período de realización de la práctica, se atenderá escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia, isla o unidad territorial de referencia dentro de cada Comunidad Autónoma o entre diferentes Comunidades Autónomas con esa finalidad, así como a las medidas extraordinarias adoptadas por la Universitat Politècnica de València para el desarrollo del curso académico al que se vincule la práctica ante la situación excepcional provocada por COVID -19.
- 3. El estudiante y la empresa deberán dar su conformidad expresa para la realización de forma presencial de la presente práctica.
- 4. Durante el periodo de realización de la práctica, el estudiante y la entidad se comprometen a realizar de forma telemática todas aquellas tareas del proyecto formativo que puedan llevarse a cabo a través de esta modalidad. La presencialidad del estudiante en la empresa estará limitada a las tareas del proyecto formativo que no puedan realizarse de forma online.
- 5. Los trabajadores responsables del estudiante, en particular el Tutor de la entidad colaboradora, se comprometen a ejercer su labor presencialmente en la entidad durante la realización de la práctica.
- 6. Durante el periodo de realización de la práctica, la entidad donde se realice la práctica garantiza el cumplimiento de la normativa sanitaria y de protección de riesgos laborales que se encuentre en vigor en el país de realización de la práctica. En caso de que no cuente con disposiciones que regulen dichos aspectos, deberán comprometerse a cumplir similares recomendaciones a las recogidas en la "Guía de Buenas Prácticas en los Centros de Trabajo" aprobada por el Ministerio de Sanidad de España. Por lo que dicha empresa dotará al estudiante de la protección necesaria.
- 7. Que la entidad no se encuentra en ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si está vinculado a una parte de la entidad no relacionada con la actividad formativa que desarrollará el estudiante en sus prácticas.

Por tanto, todo titulado podrá llevar a cabo su práctica en el marco del Programa de LIBRE MOVILIDAD de acuerdo con el siguiente **Protocolo**, sin perjuicio que la situación sanitaria cambie y las autoridades establezcan la vuelta al confinamiento o a la limitación de movilidad internacional:

1. Se mantiene el plazo previo de entrega de la documentación: se deberá entregar la documentación con 15 días previos al inicio de la práctica, correctamente cumplimentada y firmada. En caso de que no esté correcta y deban subsanarse los errores, será necesaria la entrega de la subsanación en un mínimo de 8 días previos al inicio de la práctica; en caso contrario se deberá retrasar el inicio de la práctica con el fin de cumplir con los plazos





establecidos. En cualquier caso aquellos que deseen comenzar su práctica a lo largo del mes de julio, deberán entregar la documentación antes del **8/07/2020**.

- 2. La documentación deberá entregarse presencialmente en el SIE (edificio Nexus) bajo solicitud de CITA PREVIA. Enlace a CITA PREVIA PRACTICAS EXTRANJERO: <a href="http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/infoweb/siepext/info/967908normalc.html">http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/infoweb/siepext/info/967908normalc.html</a>
  En caso de residir en estos momentos fuera de la Provincia de Valencia, consultar por favor otras formas de entregar la documentación.
- 3. Además de la documentación establecida en las Bases del Programa de Libre Movilidad para la formalización de la práctica deberéis aportar correctamente firmada por la empresa y por vosotros la **Declaración Responsable**.